

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CONTEXTOS POSCOLONIALES

Sitios Web y Glosario

2

Introducción al comité

3

Información general y datos

4

Contexto histórico

5

Problemas

6

Puntos a abordar

7

Organizaciones y medidas tomadas

8

Los objetivos del comité y su importancia

9



SITIOS WEB:

Convenio Mexico-Chile

Devoluciones patrimoniales. Buenas intenciones, ¿y después qué?

Restituciones de bienes culturales y repatriaciones de restos humanos, dos cuestiones candentes en la agenda patrimonial de Argentina

Reapropiación de bienes culturales y derechos humanos

LA CUESTIÓN DE LA REPATRIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL CASO DE SUDAMÉRICA.

Restitución y protección de bienes culturales es prioridad para el Gobierno de México

GLOSARIO:

Corte: sistema constitucional, órgano de máxima jerarquía dentro de la organización judicial nacional.

Disputas: Acción y efecto de disputar (luchar y combatir).

Naciones: Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo Gobierno.

Justicia: Principio moral que lleva a determinar que todos deben vivir honestamente.

Territorio: Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia.

Patrimonio: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que pertenecen a una persona, empresa o comunidad.

Demandas: Escrito con el que normalmente se inicia un proceso y en el que, exponiendo los hechos y los fundamentos de derecho que se crean aplicables, se solicita del juez un pronunciamiento favorable a una determinada pretensión.

¿QUÉ ES CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA?

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas (ONU). Fue establecida en junio de 1945 por la Carta de las Naciones Unidas y comenzó a funcionar en abril de 1946.

La sede de la Corte se encuentra en el Palacio de la Paz de La Haya (Países Bajos). De los seis órganos principales de las Naciones Unidas, es el único que no tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América).

La función de la Corte es resolver, de conformidad con el derecho internacional, las controversias jurídicas que le sometan los Estados y emitir opiniones consultivas sobre las cuestiones jurídicas que le sometan los órganos autorizados de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

La Corte está compuesta por 15 jueces, elegidos por períodos de nueve años por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Cuenta con la asistencia de una Secretaría, su órgano administrativo. Sus idiomas oficiales son el inglés y el francés.

Funciones principales

1. Resolver disputas jurídicas entre Estados:

- Solo los Estados (no personas ni empresas) pueden presentar casos.
- Ejemplo: conflictos territoriales, fronteras marítimas, uso de recursos naturales, violaciones de tratados.

2. Emitir opiniones consultivas:

- A solicitud de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad u otros órganos de la ONU.
- Estas opiniones no son vinculantes, pero tienen gran peso moral y jurídico.

¿ DE QUE TRATA EL TEMA ?

Se refiere a las reclamaciones de Estados y pueblos originarios para recuperar objetos culturales, religiosos, arqueológicos y artísticos que fueron extraídos de sus territorios durante el colonialismo, conflictos armados o bajo condiciones de desigualdad. El debate enfrenta dos posiciones principales:

- Países de origen: argumentan que se trata de un saqueo histórico que vulneró su soberanía cultural y que debe repararse.
- Países y museos poseedores: sostienen que muchas piezas fueron adquiridas legalmente según el derecho de la época, que forman parte del "patrimonio común de la humanidad" y que sus leyes internas impiden devolver bienes públicos.

Datos clave

- Se estima que más del 90 % del patrimonio cultural material de África subsahariana se encuentra fuera del continente, principalmente en museos de Europa y América del Norte.
- Solo de los Bronces de Benín (saqueados por fuerzas británicas en 1897) existen entre 3.000 y 5.000 piezas dispersas en más de 160 museos e instituciones de unos 20 países.
- Los Mármoles del Partenón están divididos aproximadamente a partes iguales entre el British Museum (Londres) y el Museo de la Acrópolis (Atenas). Grecia reclama su devolución desde 1983.
- En las últimas décadas se han producido devoluciones parciales importantes: Alemania, Países Bajos, Reino Unido y Suiza han restituido o transferido la propiedad de cientos de bronce de Benín; Francia aprobó en 2026 una ley que facilita la devolución de bienes coloniales; México, Perú, Camboya y Egipto han recuperado miles de piezas traficadas



Durante los siglos XVIII, XIX y gran parte del XX, las potencias coloniales europeas extrajeron de forma sistemática millones de objetos culturales, religiosos, arqueológicos y artísticos de África, Asia, Oceanía y América. Estas extracciones se justificaron bajo diversas figuras jurídicas y políticas de la época: botín de guerra, "rescate científico", regalos forzados, compras en condiciones de profunda desigualdad o simple saqueo militar.

Casos emblemáticos ilustran la magnitud del fenómeno. En 1897, la expedición punitiva británica contra el Reino de Benín saqueó el palacio real y se llevó miles de bronce, marfiles y objetos rituales que hoy se encuentran dispersos en museos de Europa y América del Norte. En los primeros años del siglo XIX, Lord Elgin retiró gran parte de las esculturas del Partenón bajo un firman otomano cuya legalidad sigue siendo controvertida.

En África, Asia y América Latina, expediciones militares, misioneros, comerciantes y funcionarios coloniales trasladaron estatuas, manuscritos, restos humanos, textiles, oro y jade hacia las colecciones de Londres, París, Berlín, Bruselas, Ámsterdam, Viena y otras capitales.

Tras las independencias de mediados del siglo XX, los nuevos Estados comenzaron a reclamar la devolución de su patrimonio. Sin embargo, el derecho internacional de la época no ofrecía instrumentos claros. La Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales estableció un marco importante, pero su aplicación no es retroactiva: no obliga a devolver objetos transferidos antes de su entrada en vigor.

La Convención UNIDROIT de 1995 reforzó la protección de bienes robados o exportados ilícitamente, aunque tampoco resolvió los casos históricos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) añadió un componente de derechos colectivos y reparación cultural.

En las últimas dos décadas el debate se ha intensificado.

Los Estados con conflictos más relevantes respecto a este tema son varios. Sin embargo, ciertos países destacan por la gravedad y el alcance histórico de sus reclamaciones. Tales son las naciones siguientes:

- **Nigeria y Reino Unido:** Disputa por los Bronces de Benín, saqueados en 1897. Nigeria exige su restitución; el Reino Unido argumenta legalidad histórica y restricciones de sus leyes internas.
- **México y Estados Unidos:** Conflicto por el tráfico y subasta de piezas precolombinas. México las considera patrimonio inalienable; Estados Unidos defiende títulos de propiedad válidos bajo su legislación.
- **Perú e Italia:** Reclamación de arte andino traficado ilegalmente. Perú exige su devolución; Italia sostiene que deben seguirse sus procesos de verificación.
- **Nueva Zelanda y Países Bajos:** Controversia por restos humanos maoríes. Nueva Zelanda reclama su repatriación por ser ancestros sagrados; los Países Bajos argumentan adquisiciones del siglo XIX.
- **Egipto y Francia:** Disputa por antigüedades faraónicas en museos franceses. Egipto exige su repatriación; Francia defiende la legalidad de las adquisiciones históricas.
- **China y Australia:** Conflicto por reliquias de la Dinastía Tang. China reclama su restitución; Australia sostiene que solo está obligada a devolver piezas de procedencia ilícita reciente.
- **Camboya y Japón:** Reclamación de estatuas de Angkor Wat. Camboya exige su devolución; Japón argumenta que algunas piezas ingresaron mediante intercambios de la época.

POSIBLES TEMAS A DEBATIR

1. Patrimonio común de la humanidad vs. soberanía cultural

Algunos Estados y museos defienden que ciertos bienes culturales pertenecen a toda la humanidad y deben permanecer en instituciones con mayor capacidad de conservación y acceso global. Los países de origen sostienen que la soberanía cultural incluye el derecho a recuperar y controlar su propio patrimonio como parte esencial de su identidad y dignidad.

2. Validez de las adquisiciones coloniales

Se debate si los tratados, firmanes otomanos, "compras" o botines de guerra realizados bajo ocupación, coacción o profunda desigualdad política tienen validez jurídica en el derecho internacional contemporáneo, o si deben considerarse nulos por vicio del consentimiento.

3. Irretroactividad de las convenciones internacionales

La Convención UNESCO de 1970 y la Convención UNIDROIT de 1995 no se aplican a transferencias anteriores a su entrada en vigor. El debate gira en torno a si esta irretroactividad debe mantenerse o si existen principios consuetudinarios que obligan a reparar el saqueo histórico.

4. Prescripción adquisitiva

Varios Estados poseedores argumentan que el paso de décadas o siglos, junto con la posesión pública y pacífica, genera un derecho de propiedad legítimo. Los demandantes rechazan que el tiempo pueda "blanquear" un origen ilícito o coercitivo.

5. Conflicto entre derecho interno e internacional

Muchas legislaciones nacionales prohíben la enajenación de bienes del Estado. Se discute si estas normas internas pueden oponerse a una eventual obligación internacional de restitución derivada de principios generales del derecho.

6. Restitución definitiva vs. alternativas (préstamo o custodia compartida)

Mientras los países de origen suelen exigir la devolución permanente, algunos museos proponen préstamos a largo plazo, exposiciones rotativas o modelos de custodia compartida como soluciones intermedias que evitan el vaciamiento de colecciones.

ORGANIZACIONES

- UNESCO: Comité Intergubernamental para el Fomento del Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (PRST).
- UNIDROIT: Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.
- INTERPOL: Gestiona bases de datos internacionales especializadas en obras de arte robadas. Coordina operativos policiales mundiales para localizar y decomisar bienes en tránsito o subastas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): Combate las redes de delincuencia organizada transnacional que utilizan el patrimonio cultural para el lavado de dinero.
- INAH y Secretaría de Cultura (México): Organismos técnicos y políticos que coordinan el reclamo judicial, peritaje y repatriación masiva de patrimonio prehispánico.
- Art Crime Team del FBI (Estados Unidos)



MEDIDAS ADOPTADAS

- **Tratados internacionales Convención de la UNESCO**

de 1970 Instrumento pionero que obliga a los Estados firmantes a adoptar medidas para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de propiedad cultural.

- **Derecho privado Convenio de UNIDROIT (1995)**

Permite que los reclamos se hagan directamente en tribunales civiles, obligando a los compradores a probar que adquirieron el objeto con "debida diligencia" si desean indemnización.

- **Monitoreo digital Seguimiento de subastas**

Las agencias culturales rastrean catálogos de casas de subastas internacionales en tiempo real para emitir alertas periciales e interponer suspensiones de venta de inmediato.

- **Acción policial Incautaciones y decomisos**

Ejecución de órdenes de cateo por agencias policiales aliadas en puertos o galerías, transfiriendo los bienes decomisados provisionalmente a los consulados.

- **Diplomacia Canales gubernamentales bilaterales**

Acuerdos específicos de cooperación recíproca entre naciones que facilitan la entrega voluntaria o negociada de los bienes sin requerir largos litigios judiciales.

- **Control interno Certificados de exportación e inventarios**

Creación de registros públicos rigurosos que documenten el patrimonio nacional para fundamentar la carga de la prueba en el extranjero.

IMPORTANCIA

Su importancia radica en la dignidad y la restitución de la identidad de las naciones expoliadas. Es un asunto crítico considerando que más del 90% del patrimonio cultural material de África subsahariana está en museos fuera de su continente.

Asimismo, las decisiones del comité sentarán un precedente clave para la justicia restaurativa internacional. Resolver este tema impacta directamente en las relaciones diplomáticas bilaterales, el turismo cultural y la custodia global del arte.

OBJETIVO

El objetivo principal de la CIJ es determinar la validez legal actual de las piezas adquiridas bajo el colonialismo o la desigualdad histórica. Los delegados deberán evaluar si el derecho internacional obliga a devolver estos bienes, sorteando la irretroactividad de tratados modernos como la Convención de la UNESCO de 1970.

Además, busca resolver las disputas en las que han fracasado las negociaciones bilaterales y donde las leyes internas de los países impiden donar o devolver sus bienes museísticos. El comité debatirá si prevalece el patrimonio común de la humanidad o la soberanía cultural, analizando el uso de disculpas públicas como forma de reparación.

REFERENCIAS

Summary of the Judgment of 1 December 2022 | INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE. (s. f.). <https://www.icj-cij.org/node/106285?>

Manchola, C. (2013, 31 agosto). Colombia niega competencia de UNESCO sobre Biosfera de Seaflower - lanacion. lanacion. https://www.lanacion.com.co/colombia-niega-competencia-de-unesco-sobre-caribena-biosfera-de-seaflower/?utm_source

Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores | Cancillería. (2021, 16 febrero). <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/comunicado-ministerio-relaciones-exteriores-31?>

Pulp Mills on the River Uruguay (Argentina v. Uruguay). (s. f.). <https://www.icj-cij.org/case/135>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (s. f.). <https://www.cancilleria.gob.ar/>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (s. f.). Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/>

Redaction. (2023, 30 noviembre). El Convenio de Albufeira cumple 25 años. Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/12/el-convenio-de-albufeira-cumple-25-anos.html?>

Oria, I. (2024, 6 noviembre). España y Portugal pactan nuevas reglas sobre sostenibilidad hídrica. elEconomista.es. <https://www.eleconomista.es/infraestructuras-servicios/noticias/13071382/11/24/espana-y-portugal-pactan-nuevas-reglas-sobre-sostenibilidad-hidrica.html?>

Convenios y acuerdos internacionales. (s. f.). Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/fr/agua/temas/convenios-acuerdos-internacionales.html?>

Elliot Winter, Newcastle University (UK). (2023, 10 noviembre). Egyptian Water Security and the Grand Ethiopian Renaissance Dam: Why Ethiopia has the Upper Hand. JURIST - Features - Legal News & Commentary. <https://www.jurist.org/features/2023/02/01/egyptian-water-security-and-the-grand-ethiopian-renaissance-dam-why-ethiopia-has-the-upper-hand/?>

Sidhu, A. (2023, July 26). GERD Conflict: Ethiopia & Egypt Try Compromise. Geopolitical Monitor. <https://www.geopoliticalmonitor.com/gerd-conflict-ethiopia-egypt-try-compromise/?>

Guterres encourages Member States to reach agreement over Ethiopian Nile dam project. (2020, 21 mayo). UN News. <https://news.un.org/en/story/2020/05/1064452?>

REFERENCIAS

Asociación Internacional de Comerciantes de Arte Moderno y Antiguo. (1999). Código Internacional de Ética para los Comerciantes de Bienes Culturales de la UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. unesco.org

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (1970). Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. unesco.org

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2005). Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita. Sector de Cultura de la UNESCO. unesco.org

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura & Organización Mundial de Aduanas [UNESCO & OMMA]. (2005). Modelo de Certificado de Exportación de Bienes Culturales. unesco.org

Organización Internacional de Policía Criminal [INTERPOL]. (s.f.). Base de Datos sobre Obras de Arte Robadas: Criterios de acceso y herramientas de rastreo. interpol.int

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2014). Directrices Internacionales sobre las Respuestas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal relativas al Tráfico de Bienes Culturales y otros Delitos Conexos. unodc.org

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado [UNIDROIT]. (1995). Convenio del UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilegalmente. unidroit.org